



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Expte. Núm:
Núm. Registro: Ref.: ELR
Fecha: 04/02/2021
Asunto: PPTP suministro contenedores

PLIEGO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE CARGA LATERAL PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS DOMÉSTICOS DEL MUNICIPIO DE TALAVERA DE LA REINA

1. OBJETO DEL CONTRATO

La presente contratación tiene por objeto la adquisición de 1.800 unidades de contenedores nuevos para la recogida de residuos domésticos mediante el sistema de carga lateral, así como su implantación en las vías públicas de las zonas urbanas del municipio de Talavera de la Reina.

Mediante Resolución de fecha 21 de junio de 2019 de la Viceconsejería de Medio Ambiente, este Ayuntamiento ha resultado beneficiario de ayuda FEDER en el marco de la convocatoria de expresiones de interés para la mejora de la gestión de residuos domésticos., a la que se concurrió con objeto de disponer de financiación para las inversiones necesarias para la primera fase de implantación del Plan Municipal de Residuos Domésticos, entre las cuales se encuentra la adquisición de contenedores del sistema de carga lateral. La presente contratación está financiada en un 80% por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

La presente contratación se tramita en un único lote debido a la conveniencia de unificar la estética de los contenedores que comprende este suministro, que son los siguientes:

- 300 unidades de contenedores de carga lateral para fracción resto, con capacidad nominal de 2.200 litros.
- 500 unidades de contenedores de carga lateral para fracción papel-cartón con capacidad nominal de 3.200 litros.
- 500 unidades de contenedores de carga lateral para fracción envases ligeros con capacidad nominal de 3.200 litros.
- 500 unidades de contenedores de carga lateral para fracción biorresiduo con capacidad nominal de 2.200 litros.

Los contenedores deberán cumplir las características técnicas previstas en este pliego. Se admitirá una tolerancia del 20% en el volumen nominal de los contenedores ofertados, tanto por encima como por debajo de los valores indicados anteriormente.

El objeto del contrato incluye la instalación de los contenedores en sus correspondientes ubicaciones en la vía pública, que dispondrán en todos los casos de sistemas de fijación y centrado. La ubicación de los contenedores se atenderá a lo previsto en el Plan de Implantación presentado por el adjudicatario, cuyas características se indican más adelante.

El objeto del contrato incluye asimismo la formación del personal del Ayuntamiento dedicado al mantenimiento de los contenedores, hasta un máximo de cuatro personas. Dicha formación se realizará en las instalaciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina. Los gastos de la



K00676d7422805135dc07e5215020a02k



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



INVERSIÓN
TERRITORIAL
INTEGRADA
en Castilla-La Mancha



formación y estancia de los técnicos encargados de impartir la formación correrán, en todo caso, de cuenta del adjudicatario.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS CONTENEDORES

Los materiales de los contenedores suministrados serán, mayoritariamente, a base de polietileno de alta densidad (inyección o rotomoldeo) y/o metal.

Los contenedores suministrados tendrán la misma estética, diferenciándose únicamente en la boca o tapa de usuario. La altura total deberá ser la misma para todos los modelos ofertados, y en ningún caso superior a 1.900 mm.

Deberán cumplir con la normativa europea para contenedores de carga lateral: UNE EN12574-1/2/3:2017 y la declaración CE según directiva 2000/14/CE sobre emisiones sonoras.

El fabricante de los contenedores deberá estar en posesión del certificado UNE- EN ISO 9001 (Calidad Internacional); así como UNE- EN ISO 14001 (Gestión Medioambiental Internacional) o EMAS (Sistema comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales).

El polietileno de alta densidad empleado, en su caso, en la fabricación de los contenedores deberá ser coloreado en masa, con resistencia del cuerpo y la tapa a productos químicos, a la degradación, a las heladas, al calor y a la acción combinada del agua y la radiación U.V.

Los elementos metálicos serán de chapa de acero mediante sistema de soldadura con galvanizado en continuo para garantizar la unión de los componentes, estanqueidad y rigidez de la estructura, según normas de seguridad y normas UNE ISO 1461.

Los materiales que componen el contenedor deberán ser reciclables al final de su vida útil en, al menos, un 95% de la masa total del contenedor.

- Para facilitar las labores de limpieza, el contenedor no presentará formas con aristas ni cantos vivos, excepto en los elementos de elevación y vaciado. Asimismo no se admiten elementos punzantes o que puedan producir daño tanto al operario como al usuario mismo.

- Las paredes interiores de los contenedores deben facilitar su vaciado y limpieza.

- Los contenedores deben incorporar dispositivos de amortiguación acústica con objeto de mitigar las emisiones de ruido. Todos los elementos de apertura de usuario de los contenedores deberán disponer de sistema de amortiguación.

- La altura máxima de los contenedores será de 1.900 mm.

- Los contenedores serán robustos y garantizarán una resistencia a los golpes, y al uso continuado por parte de usuarios y vehículos de recogida.

Los contenedores dispondrán, como mínimo de la siguiente capacidad de carga útil:

- Contenedores de 2.200 litros: 800 kg

- Contenedores de 3.200 litros: 1.000 kg

Los contenedores no dispondrán de ruedas, salvo los rodillos de posicionamiento.

El color del cuerpo del contenedor será gris con la tapa o boca de usuario en color identificativo de cada tipo de residuo (Gris: Fracción Resto, Marrón: Fracción Orgánica, Azul: Papel/Cartón, Amarillo: Envases). Se consensuará con el adjudicatario el RAL exacto identificativo de cada residuo.

Los contenedores serán totalmente estancos hasta la apertura de descarga.

La tapa de vaciado permanecerá bloqueada por defecto, desbloqueándose automáticamente en la maniobra de vaciado. La apertura de vaciado respecto al borde del cuerpo, será tal que garantice una correcta evacuación de los residuos en la maniobra de recogida.



K00676d74228051350c07e5215020a02k



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



INVERSIÓN
TERRITORIAL
INTEGRADA
en Castilla-La Mancha



Las tapas de usuario serán practicables y dispondrán de un mecanismo amortiguador para un descenso suave que evite golpes o bien, en función del residuo, serán tapas bloqueadas con bocas de aportación.

Los contenedores incorporarán dos adhesivos de señalización de gálibo/peligro en las esquinas del contenedor lado calle. Al mismo tiempo deberán llevar un adhesivo de prohibido aparcar en la cubeta lado de la calle y una raya vertical central para visualización de la cámara del recolector. Los adhesivos serán de alta calidad y garantizarán su fijación y coloración por, al menos, el plazo de garantía.

Los contenedores estarán personalizados mediante termoimpresión del escudo del municipio de Talavera de la Reina.

Los contenedores de fracción resto y biorresiduo dispondrán de mecanismo de apertura de la tapa de usuario mediante pedal.

Los contenedores de envases dispondrán de 2 bocas con cepillos/cortinas flexibles suficientemente grandes para introducir un objeto cilíndrico de 275 mm. de diámetro.

Los contenedores de cartón dispondrá de una boca rectangular con cepillos/cortinas flexibles con una longitud comprendida entre 800 y 1050 mm y una anchura comprendida entre 155 y 200 mm.

Un 5% de los contenedores de las fracciones resto y orgánica suministrados estarán adaptados para una mayor accesibilidad, para lo que dispondrán de un acceso frontal a una cota inferior a 1.200 mm.

Los contenedores incorporarán sistema de centrado para fijado y alineación así como los componentes necesarios para su instalación, que estará incluida en el precio ofertado.

3. IMPLANTACIÓN DE LOS CONTENEDORES

Los licitadores presentarán una propuesta para la implantación de los contenedores, bajo la denominación de Plan de Implantación, que será evaluada mediante juicio de valor y se atenderá a las siguientes directrices:

- El ámbito del Plan para los contenedores de las fracciones papel-cartón, envases y biorresiduo serán todas las zonas urbanas del municipio de Talavera de la Reina, incluyendo las EATIMs de Talavera la Nueva, Gamonal y Casar de Talavera.

- El ámbito del Plan para los contenedores de la fracción resto será la zona del casco urbano conformada por las vías que se indican en el Anexo I de este pliego.

- La propuesta de implantación afectará a un mínimo del 75% y un máximo del 90% de las contenedores suministrados, debiendo entregarse el resto en las dependencias municipales donde quedarán en reserva.

- Dada su incidencia en el volumen de contenerización, se indican las frecuencias previstas par el vaciado de las distintas fracciones:

| | |
|---------------|--------------------|
| Orgánica: | 4 recogidas/semana |
| Resto: | 3 recogidas/semana |
| Papel-cartón: | 2 recogidas/semana |
| Envases: | 2 recogidas/semana |

- Las ubicaciones de los contenedores de las fracciones papel-cartón, envases y biorresiduo cumplirán los siguientes criterios:



K00676d74228051350c07e5215020a02k



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



INVERSIÓN
TERRITORIAL
INTEGRADA
en Castilla-La Mancha



Los contenedores de estas tres fracciones se ubicarán agrupados (islas o áreas de aportación), junto con el de la fracción vidrio. En caso de limitaciones de espacio será admisible la distribución de los cuatro contenedores en dos ubicaciones separadas (3+1 ó 2+2 contenedores), siempre que la separación entre las mismas sea inferior a veinte metros. Para el contenedor de vidrio, que no es objeto de este suministro, se reservará un espacio de 2x2 metros.

Las áreas se ubicarán siempre en el lado derecho respecto al sentido de la circulación de vehículos.

Las áreas se ubicarán en calzadas, aceras o espacios libres con tamaño suficiente como para que los contenedores sean un obstáculo admisible. Se considerará admisible:

- En calzada, siempre que la anchura libre para circulación de vehículos del carril sea, como mínimo de 3 metros.

- En acera, siempre que la anchura libre para circulación de peatones sea, como mínimo, de 1,80 metros.

En caso de que no sea posible disponer de un espacio con estas características a menos de 300 metros lineales de otra ubicación (en trayecto peatonal), se recurrirá a su ubicación en banda de aparcamiento.

La separación entre los contenedores y la fachada más próxima será, en todo caso, de 1,5 metros como mínimo.

- No se instalarán contenedores a menos de 5 metros de pasos de peatones (antes del paso de peatones respecto al sentido de la marcha de vehículos).

- No se instalarán contenedores en zonas que afecten al acceso de vados, ni siquiera como obstáculo visual en la incorporación a la vía.

- Las áreas deben estar libres de obstáculos para la elevación de los contenedores por el vehículo recolector, por tanto:

- No podrá haber vehículos estacionados entre el vehículo recolector y los contenedores.

- En caso de existir señalización vertical, báculos de alumbrado, arbolado, etc., estos obstáculos podrán estar en el espacio entre contenedores pero nunca entre el contenedor y la calzada.

Las ubicaciones de los contenedores de la fracción resto cumplirán los siguientes criterios:

Los contenedores reemplazarán a otros existentes de carga trasera, por lo que las nuevas ubicaciones serán, preferentemente, próximas a las actuales; y el volumen global de los contenedores de carga lateral instalados será igual o superior a los de carga trasera reemplazados.

Los contenedores se ubicarán siempre en el lado derecho respecto al sentido de la circulación de vehículos.

Los contenedores se ubicarán en calzadas o aceras con anchura suficiente como para que sean un obstáculo admisible. Se considerará admisible:

- En calzada, siempre que la anchura libre para circulación de vehículos por el carril ocupado sea, como mínimo de 3 metros.

- En acera, siempre que la anchura libre para circulación de peatones sea, como mínimo, de 1,80 metros.

En caso de que no sea posible disponer de un espacio con estas características a menos de 150 metros lineales de otra ubicación (en trayecto peatonal), se recurrirá a su ubicación en banda de aparcamiento.

La separación entre los contenedores y la fachada más próxima será, en todo caso, de un metro como mínimo.

- No se instalarán contenedores a menos de 5 metros de pasos de peatones (antes del paso de peatones respecto al sentido de la marcha de vehículos).



K00676d74228051350c07e5215020a02k



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



INVERSIÓN
TERRITORIAL
INTEGRADA
en Castilla-La Mancha



- No se instalarán contenedores en zonas que afecten al acceso de vados, ni siquiera como obstáculo visual en la incorporación a la vía.
- Las áreas deben estar libres de obstáculos, por tanto:
- No podrá haber vehículos estacionados entre el vehículo recolector y los contenedores.
- En caso de existir señalización vertical, báculos de alumbrado, arbolado, etc., estos obstáculos podrán estar en el espacio entre contenedores pero nunca entre el contenedor y la calzada.

4. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA

Las ofertas deberá incluir los siguientes documentos técnicos:

1. Una **Memoria técnica**, cuyo formatos y contenidos serán los siguientes:

1.1 Un archivo informático en formato pdf de texto con una Memoria cuyo contenido mínimo será:

- Descripción genérica de los productos ofertados.
- Precio unitario de los cinco tipos de contenedores ofertados, el cual servirá de base en caso de modificación de contrato por incremento del número de unidades suministradas. Dichos precios se referirán al suministro con entrega en almacén municipal, incluyendo el sistema de centrado y excluyendo otras prestaciones complementarias asociadas al contrato como la implantación en vía pública o formación del personal municipal.
- Croquis dimensional.
- Fotografías de todos los modelos ofertados.
- Capacidad nominal en volumen y en carga útil.
- Dimensiones de las bocas y aperturas de aportación y descarga.
- Descripción del sistema de centrado.
- Valores de los parámetros o magnitudes declarados en los criterios evaluables mediante fórmulas.

La extensión de la memoria técnica no será superior a 10 páginas A4, fuente Arial, tamaño 12, espacio sencillo.

1.2 Un documento con copia de los certificados expresamente exigidos al fabricante del producto (UNE- EN ISO 9001 y UNE- EN ISO 14001 o EMAS), a los productos (Cumplimiento normas UNE EN12574-1/2/3:2017, Marcado CE y Declaración CE de conformidad según directiva 2000/14/CE) y los que sean necesarios para justificar el cumplimiento o superación de las características técnicas de los contenedores ofertados respecto a las establecidas en el presente pliego, incluyendo certificación o resultados de los ensayos realizados en organismos acreditados sobre las siguientes características de los productos ofertados:

- Carga útil.
- Empleo de material reciclado (en su caso) en los procesos de fabricación del producto o productos similares puestos en el mercado por el fabricante.

2. Un **Plan de Implantación**, cuyos formatos y contenidos serán los siguientes:

2.1 Un archivo informático en formato pdf de texto cuyo contenido será una Memoria descriptiva con datos generales de la implantación propuesta: número de ubicaciones, volumen útil de contenerización, distancia máxima a recorrer por los usuarios, justificación del cumplimiento de los criterios de implantación y propuestas motivadas de excepción puntual de los mismos en caso de haberlas. La extensión de la Memoria no será superior a 30 páginas A4, fuente Arial, tamaño 12, espacio sencillo.

2.2 Cartografía con indicación de todas las ubicaciones propuestas en formato shape, dwg ó kml.



K00676d74228051350c07e5215020a02k



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



INVERSIÓN
TERRITORIAL
INTEGRADA
en Castilla-La Mancha



El Plan de Implantación servirá de base para la valoración de la oferta mediante juicio de valor respecto al criterio "Plan de Implantación".

3. Un **Plan de Mantenimiento**, cuyos formatos y contenidos serán los siguientes:

- Despiece de los diferentes modelos de contenedores.
 - Propuesta de programación de mantenimiento preventivo y descripción de las operaciones de mantenimiento correctivo más habituales (a cargo del Ayuntamiento).
 - Propuesta de formación del personal municipal destinado al mantenimiento de los contenedores.
- La extensión del Plan de Mantenimiento no será superior a 20 páginas A4, fuente Arial, tamaño 12, espacio sencillo. El Plan de Mantenimiento servirá de base para la valoración de la oferta mediante juicio de valor respecto al criterio "Plan de Mantenimiento".

Serán desestimadas las ofertas que incluyan algún documento técnico que incumpla lo establecido en este Pliego.

5. MUESTRAS DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS

Una muestra de los contenedores ofertados por las empresas licitadoras, estará a disposición del Servicio Municipal de Medio Ambiente para, en su caso, realizar cualquier prueba (descarga, apertura, cierre, piezas, características técnicas, medidas, etc.), que consideren oportuno, así como para su valoración mediante juicio de valor respecto al criterio "Aceptación por los usuarios". La muestra corresponderá al contenedor de la fracción resto de 2.400 litros de capacidad nominal. La muestra deberá encontrarse disponible como máximo una semana después (7 días naturales) a contar desde la finalización del plazo de presentación de ofertas. El incumplimiento de este requisito será causa de desestimación de la oferta. Los gastos de transporte, seguros y demás corresponderán a los ofertantes, corriendo también a su costa los gastos de retirada una vez finalizada la valoración de ofertas. La entrega de las muestras se realizará en la dependencias del Servicio Municipal de Medio Ambiente (C/ Carlos Barral s/n).

6. ENTREGA

La empresa adjudicataria instalará la totalidad de los contenedores previstos en el Plan de Implantación y entregará el resto en las dependencias municipales, antes del transcurso de 6 meses desde la formalización del mismo. De no cumplir este plazo para la totalidad del suministro, se procederá al descuento automático del 0,1% del importe de adjudicación por cada día de retraso.

7. SERVICIO POSTVENTA

Los equipos suministrados tendrán un plazo de garantía mínimo de dos años contra cualquier defecto de fabricación.

El adjudicatario se compromete a facilitar, sin cargo adicional alguno, los medios de asistencia técnica necesarios para la correcta explotación de los contenedores durante un periodo mínimo de 10 años. El servicio de asistencia técnica de la marca resolverá cuantos problemas técnicos le plantee el Ayuntamiento de Talavera de la Reina en relación con la óptima explotación de los contenedores y, en particular atendiendo a toda clase de consultas sobre prevención y reparación



K00676d74228051350c07e5215020a02k



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



INVERSIÓN
TERRITORIAL
INTEGRADA
en Castilla-La Mancha



de averías. El adjudicatario estará obligado a mantener durante 10 años los repuestos necesarios para su reposición en los modelos ofertados y a suministrar los mismos en un plazo máximo de diez días naturales a contar desde la fecha de recepción del pedido.

8. OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Conforme a lo establecido en el artículo 115 y en el apartado 2.2. del Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y en el artículo 9 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, se informa a los licitadores y a cualquier persona interesada de lo siguiente:

- Este proyecto se tiene previsto cofinanciar por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- Si finalmente es aceptada su propuesta va a aparecer en la lista pública prevista en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.



K00676d7422805135dc07e5215020a02k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



INVERSIÓN
TERRITORIAL
INTEGRADA
en Castilla-La Mancha



ANEXO I

VÍAS URBANAS INCLUIDAS EN EL ÁMBITO DE IMPLANTACIÓN DE LOS CONTENEDORES DE FRACCIÓN RESTO.

| NOMBRE VÍA | TRAMO |
|------------------------------|---|
| Avda. Francisco Aguirre | Entre Capitán Cortés y Reyes Católicos. Se incluyen también todas las vías situadas al norte de este tramo, que discurren entre Francisco Aguirre y calle Paralela. |
| C/ Calera | Entre Puerta de Cuartos y Cementerio Municipal |
| C/ Caronte | Completa |
| Avda. Talavera de Perú | Completa |
| C/ Ciudad de Bron | |
| C/ Ciudad de Faenza | |
| C/ Puerto de la Cruz | |
| Paseo del Cementerio | |
| C/ Daira Güelta | |
| C/ Ciprés | |
| C/ San Ildefonso | |
| C/ Puente del Arzobispo | |
| C/ Las Nieves | |
| Avenida de Portugal | Entre Puerta de Cuartos y C/ del Canal |
| C/ Hernán Cortés | |
| C/ San Juan Bosco | |
| C/ Domingo Savio | |
| C/ Cañada de la Sierra | |
| C/ Reyes Católicos | |
| C/ Lagartera | |
| C/ Cardenal Gil de Albornoz | |
| C/ Comuneros de Castilla | |
| C/ Bachiller Hernando Alonso | |
| C/ Oropesa | |
| C/ Juan Suárez Carvajal | |



K00676d74228051350c07e5215020a02k



Ayuntamiento
de Talavera de la
Reina



Castilla-La Mancha

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

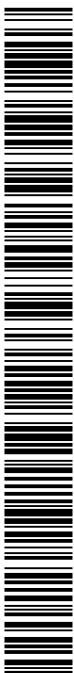


INVERSIÓN
TERRITORIAL
INTEGRADA
en Castilla-La Mancha



UNIÓN EUROPEA
Fondos de Iniciativa de Cohesión y de Desarrollo Regional

| NOMBRE VÍA | TRAMO |
|--------------------------------|---|
| C/ Medellín | |
| Avda. Pío XII | Entre calles Capitán Luque y Segurilla |
| C/ Ildefonso Fernández Sánchez | |
| C/ Cruzados de la Eucaristía | |
| C/ Isaac Peral | |
| C/ Carlos García Verdugo | |
| C/ Piélago | |
| C/ Juan Sebastián Elcano | |
| C/ Pedro de Valdivia | |
| C/ Justiniano López Brea | Entre Capitán Cortés y Avda. Francisco Aguirre |
| C/ Capitán Cortés | Entre Justiniano López Brea y Avda. Juan Carlos I |
| C/ Alberche | |
| Avda. Juan Carlos I | Entre Capitán Cortés y Avda. Francisco Aguirre |
| C/ Eusebio Rubalcaba | |
| C/ Alvarado | |
| C/ Benita Hormigos | |
| C/ Santa Isabel | |
| C/ José Bárcena | |
| C/ Juventino Nieto Blanco | |
| C/ del Pilar | |
| Urbanización Los Turieles | |



K00676d7422805135dc07e5215020a02k